



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021

-----

**Asistentes a la sesión:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

**Concejala-secretaria:**

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

**Interventor general:**

D. xxxxxxxx

**Director de Asesoría Jurídica:**

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. xxxxxxxx

Siendo las nueve horas y tres minutos del día quince de febrero de dos mil veintiuno se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 766/2021, de once de febrero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2<sup>a</sup> del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 766/2021, de 11 de febrero, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.** Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

**A propuesta del alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda hacer constar en acta sus condolencias por el reciente fallecimiento de D. xxxxxxxx (q.e.p.d.), padre del primer teniente de alcalde y teniente de alcalde de Torre del Mar, Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia.**



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.
- 2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019 Y 21.12.2020.
- 3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 5.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.
- 6.- ASUNTOS URGENTES.
- 7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.**- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019 Y 21.12.2020.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 5 al 11 de febrero, de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 582 y el 774, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a) Sentencia n.º 25/21, de 23 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Málaga, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el Procedimiento Abreviado núm. 206/2019, interpuesto por D.ª xxxxxxxx contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada en concepto de responsabilidad patrimonial por los daños materiales producidos en el vehículo de su propiedad debido a la realización de



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

tareas de limpieza llevadas a cabo por jardineros municipales.

Se reconoce el derecho de la recurrente a recibir del Ayuntamiento la cantidad de 781,93 euros y los intereses legales desde el día 24 de abril de 2018, hasta la fecha de la sentencia (ambas cantidades, sumadas, devengarán el interés legal desde la fecha de notificación de la sentencia al Ayuntamiento).

Las costas de la instancia se imponen a la parte demandada y no cabe recurso de apelación.

b) **Sentencia n.º 456/2020**, de 21 de octubre, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga**, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el Procedimiento Abreviado n.º 221/2020 interpuesto por xxxxxxxx, contra la Resolución de 16 de enero de 2020, del concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IMVTNU) con número de referencia 370112 por importe de 1 102,91 euros. Confirmándola por ser considerada ajustada a Derecho con expresa condena en costas a la mercantil actora.

**4.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes, de las que se deberá dar traslado a la Asesoría Jurídica:

a) **Sentencia n.º 515/2020**, de 2 de diciembre, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Málaga**, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el Procedimiento Abreviado n.º 121/2020, interpuesto por D.ª xxxxxxxx contra el Decreto n.º 9168/19, de 3 de diciembre, por el que se desestimó el recurso interpuesto contra el Decreto 7260/19, de 25 de septiembre, ordenando ejecutar subsidiariamente la orden de demolición de obras consistentes en ejecución de un peto en terraza en C/xxxxxxx, Urb. La Mata en Vélez-Málaga, acordada por Decreto 961/19, de 15 de febrero (EPLU 1/19). Con imposición a la actora de las costas causadas al Ayuntamiento y contra la que no cabe Recurso ordinario.

b) **Sentencia n.º 32/2021**, de 25 de enero, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Málaga**, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el Procedimiento Abreviado n.º 26/2019 interpuesto por D.ª xxxxxxxx contra el Decreto n.º 6764/2018, de 11 de octubre, que acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª xxxxxxxx contra el Decreto 7833/2017, de 7 de diciembre procediéndose el archivo del expediente de orden de ejecución n.º 111/2017. Confirmándose la resolución recurrida con expresa condena en costas a la parte recurrente y contra la que solo cabe aclaración en el plazo de dos días ante dicho Juzgado.

**5.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.-**

A) Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

Hacienda, de 2 de febrero de 2021, proponiendo la aprobación de la cuenta justificativa del Pago a Justificar nº 2908/18 a nombre de D.ª xxxxxxxx por importe de 3 695,00 euros en concepto de premios del carnaval de Torre del Mar 2018.

Visto el informe del interventor general, de 2 de febrero de 2021, según el cual se comprueba que se cumplen los siguientes extremos:

## “1.- Examen de la cuenta:

La Justificación de las cantidades percibidas se produce dentro del plazo máximo de tres meses, desde la percepción de los correspondientes fondos, previsto en la base 30.4 de las bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio en curso, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión. (1)

Está debidamente firmada.

Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.

Incluye, en su caso, la carta de pago del reintegro del sobrante.

Existe correlación de la cuenta con el libramiento a que se refiere.

Constancia del importe pagado, del gasto realizado y la identificación del acreedor.

Contiene facturas y documentos originales, por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

## 2.- Examen de los justificantes:

Adecuación de los gastos realizados y justificados al crédito del libramiento, y a las atenciones específicas para cuya cobertura fueron librados los fondos.

Conformidad con la prestación recibida.

Adecuación del procedimiento aplicable a la ejecución de cada gasto concreto, incluida la fiscalización previa de los que no se encuentren excluidos de la misma. (2)

**Resultado de la comprobación y del informe:** Desfavorable. Sin que tenga efectos suspensivos respecto a la aprobación de la cuenta (art. 27.1.c) RD 424/2017)

Quedando constancia del presente informe en la cuenta examinada.

**Observaciones:** (1) La justificación se produce en los dos ejercicios siguientes a su concesión. (2) Debieran aprobarse las bases de los concursos mediante el correspondiente acto administrativo dictado por el órgano competente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar nº 2908/18 a nombre de D.ª xxxxxxxx, por importe de 3 695,00 euros en concepto de premios del carnaval de Torre del Mar 2018.**

**Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado a la interesada y a la Tesorería Municipal, para su constancia.**



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

B) Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda, de 2 de febrero de 2021, proponiendo la aprobación de la cuenta justificativa del Pago a Justificar nº 2973/19 a nombre de D. xxxxxxxx, por importe de 6 871,00 euros en concepto de gastos con motivo de entrega de premios del carnaval de Vélez-Málaga, Almayate, Caleta de Vélez, Triana y Lagos 2019.

Visto el informe del interventor general, de 2 de febrero de 2021, según el cual se comprueba que se cumplen los siguientes extremos:

**“1.- Examen de la cuenta:**

Está debidamente firmada.  
Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.  
Incluye, en su caso, la carta de pago del reintegro del sobrante.  
Existe correlación de la cuenta con el libramiento a que se refiere.  
Constancia del importe pagado, del gasto realizado y la identificación del acreedor.  
Contiene facturas y documentos originales, por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

**2.- Examen de los justificantes:**

Adecuación de los gastos realizados y justificados al crédito del libramiento, y a las atenciones específicas para cuya cobertura fueron librados los fondos.  
Conformidad con la prestación recibida.  
Adecuación del procedimiento aplicable a la ejecución de cada gasto concreto, incluida la fiscalización previa de los que no se encuentren excluidos de la misma.(1)

**Resultado de la comprobación y del informe:** Desfavorable. Sin que tenga efectos suspensivos respecto a la aprobación de la cuenta (art. 27.1.c) RD 424/2017)

Quedando constancia del presente informe en la cuenta examinada.

**Observaciones:** (1) Debieran aprobarse las bases de los concursos mediante el correspondiente acto administrativo dictado por el órgano competente.”

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar nº 2973/19 a nombre de D. xxxxxxxx, por importe de 6 871,00 euros en concepto de gastos con motivo de entrega de premios del carnaval de Vélez-Málaga, Almayate, Caleta de Vélez, Triana y Lagos 2019.**

**Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.**



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

## **6.- ASUNTOS URGENTES.-**

A) INDUSTRIA Y COMERCIO.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA QUE SE INICIE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL QUE SE OTORGARÁN AYUDAS SOCIALES DIRECTAS AL COMERCIO Y A LA HOSTELERÍA LOCAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Por el alcalde se justifica la urgencia del presente asunto en base a la situación que están padeciendo tanto el comercio como la hostelería en el municipio de Vélez-Málaga.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

**Dada cuenta de la propuesta del alcalde, donde consta:**

“Conocedores este equipo de Gobierno de la situación por la que atraviesan tantos autónomos y empresarios en el municipio de Vélez-Málaga ante las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia derivada del COVID-19 queremos poner en marcha unas ayudas directas a nuestros hosteleros y comerciantes.

El Gobierno Autónómico que es quien tiene competencias en la industria y el comercio en Andalucía no ha sabido dar respuesta ante el cierre del denominado comercio no esencial, entre los que se encuentran la hostelería y otros establecimientos.

Entendemos que detrás de cada comercio, de cada establecimiento, hay mucha gente y muchas familias que dependen exclusivamente de tener abierta la puerta de su negocio, y por lo tanto no tienen ingresos, y es aquí donde el Gobierno de Vélez-Málaga decide ponerse al lado de nuestros comerciantes y empresarios afectados para poder sobrellevar entre todos esta situación que esperamos pase pronto.

Y desde esta Junta de Gobierno Local queremos que se deje de apuntar al sector como el causante de los repuntes en contagios, no podemos demonizar a unos negocios, que cumpliendo las normas dictadas ante esta pandemia, sean vistos como la causa del problema.

Es cierto que tenemos un reto por delante, en el que hay que unir salud, responsabilidad, equilibrio económico y un gran esfuerzo como sociedad. (...)”

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda que se inicie el expediente por el que se fijarán las bases para instaurar unas ayudas, de gran calado social, para que de forma directa se acojan los autónomos y empresarios de Vélez-Málaga.**

En relación al presente asunto, **el Ilmo. Sr. González Fernández, concejal delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal**, indica que las ayudas que se concedan serán directas y se tramitarán por la unidad orgánica de Comercio e Industria.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

El Ilmo. Sr. Vilches Fernández, concejal delegado de Hacienda, indica también que las ayudas se concederán conforme a unas bases reguladoras que son un copia y pega de las que ha aprobado el Ayuntamiento de Málaga y que están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Finalmente, el alcalde felicita a los Ilmos. Sres. González Fernández y Vilches Fernández por el trabajo realizado en pro de consensuar las ayudas para llevarlas a cabo.

## **7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:**

a) **Anuncio del área de Presidencia** de este Ayuntamiento por el que se publica en el B.O.P. de Málaga n.º 27, de 10 de febrero, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020, por el que se modifica el régimen de delegación dado por acuerdo del mismo órgano de gobierno en sesión de 19 de junio de 2019, en su punto sexto del orden del día, apartado “Cuarto”, suprimiendo la competencia fijada para “La aprobación de los actos de liquidación tributaria (u otros ingresos de derecho público), ya sea vía liquidaciones directas o emisión de padrones fiscales, así como su anulación”, y añadiendo, dentro de las delegaciones del Concejal Delegado de Hacienda, las que en dicho acuerdo se detallan.

b) Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. extraordinario núm. 16, de 12 de febrero, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19.

c) Anuncio del Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, de este Ayuntamiento, publicado en el B.O.P. núm. 30, de 15 de febrero, por el que se somete a información pública el acuerdo del Pleno, de fecha 27 de noviembre de 2020, referido al Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Vélez-Málaga.

d) Orden de 2 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. núm. 28, de 11 de febrero, por la que se autoriza la creación del Museo de Vélez-Málaga (MVVEL) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veintidós minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria, certifico.